ACUERDO DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 2025-563 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA", LAURA MILENA ORTEGA ALONSO Y HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra **LAURA MILENA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.057.588.849 expedida en Sogamoso, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.057.580.385 expedida en Sogamoso, obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO,** acordamos suscribir la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-563 previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá **CORPOBOYACÁ** y **LAURA MILENA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.057.588.849 expedida en Sogamoso, se celebró Contrato de Prestación Servicios No. CPS 2025-563 de fecha 24 de junio de 2025, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES"*** **2).** Que de acuerdo con lo contemplado en los estudios previos y el clausulado se estableció el plazo de ejecución del contrato por **CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación fgc-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2025. **3).** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($25.392.325)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **4).** Que el acta de inicio FGC-03 se suscribió el día 27 de junio de 2025. **5)** Que **LAURA MILENA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.057.588.849, mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2025, dirigido a la supervisor del contrato, la ingeniera **ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ** Profesional especializado, manifiesta:

> *"Cordial saludo, por medio de la presente, me permito solicitar su intervención para gestionar la cesión del contrato CPS No. 2025-563 el cual tiene como objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES. Lo anterior atendiendo a motivos personales que me impiden continuar con el desarrollo y cumplimiento de mis obligaciones contractuales. Con*

base a lo anterior solicito a ustedes respetuosamente la presente cesión se realice con efectos a partir del 21 de agosto de los corrientes".

6.) Que por medio de estudios previos de fecha 19 de agosto de 2025, elaborados y aprobados por el supervisora del Contrato, solicitan CESIÓN bajo la siguiente argumentación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

" Que en fecha 24 de junio de 2025, se suscribió contrato de servicios CPS-2025-563, entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ y la señora LAURA MILENA ORTEGA ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.588.849 expedida en Sogamoso, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES", de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales".

Que se realizó designación de supervisión por parte del secretario general a la Ingeniera ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ, quien suscribió acta de inicio con el contratista el día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Que a partir del día de suscripción del acta de iniciación la Contratista LAURA MILENA ORTEGA ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.588.849 expedida en Sogamoso, ha venido realizando el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales y que en ningún momento se ha quebrantado el vínculo contractual con la entidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del año 2025 el contratista en comento manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente en el oficio que se encuentra anexo al presente estudio previo:

> *"Cordial saludo, por medio de la presente, me permito solicitar su intervención para gestionar la cesión del contrato CPS No. 2025-563 el cual tiene como objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES. Lo anterior atendiendo a motivos personales que me impiden continuar con el desarrollo y cumplimiento de mis obligaciones contractuales. Con base a lo anterior solicito a ustedes respetuosamente la presente cesión se realice con efectos a partir del 21 de agosto de los corrientes".*

Así las cosas, y conforme a la solicitud elevada por el Señor LAURA MILENA ORTEGA ALONSO, tenemos qué, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala: "los contratos estatales son "intuito persona" y en consecuencia una vez celebrados no pueden ***cederse*** *sin previa autorización de la entidad contratante".*

Que de conformidad con la cláusula decima segunda del contrato CPS-2025 563, en desarrollo de la norma anteriormente enunciada estableció "CESIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el

NO. CONTRATO CPS2025 -563	***TIEMPO EJECUTADO***		***VALOR EJECUTADO***
	Fecha de ejecutado: Desde el 27-06-2025 hasta el 20-08-2025	***Ejecutado: 1 meses y 24 días calendario*** ***Un Mes y veinticuatro Días calendario***	***$ 7.835.346***
	TIEMPO POR EJECUTAR		***SALDO POR EJECUTOR***
	Desde el 21-08-2025 hasta el 21-12-2025	***4 meses y 01 día calendario*** ***Cuatro Meses y un Día calendario***	***$ 17.556.979***

contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CORPORACIÓN".

Que, en virtud de la cláusula segunda, el plazo de ejecución inicial corresponde a cinco (5) meses y veinticinco (25) días calendario del cual está pendiente de desarrollo cuatro (4) meses y un (01) día, razón por la cual se requiere ceder el contrato en mención para poder cumplir con la labor misional, teniendo en cuenta que como ya se evidencio, son múltiples las actividades por ejecutar dentro de la vigencia y el personal de planta resulta superado ampliamente en su capacidad administrativa para cumplir con las actividades que implica este el proyecto de Autoridad Ambiental dentro de los términos legales establecidos, como se establece y certifica en los documentos precontractuales de la presente cesión.

Que la Ingeniera ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ otorgó visto bueno a la solicitud de fecha 12 de abril de 2025 frente al trámite de cesión del contrato, y en virtud del mismo existe concepto favorable en el sentido de aceptar ceder el contrato de prestación de servicios CPS-2025 563

Con el propósito de cumplir las funciones asignadas, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental

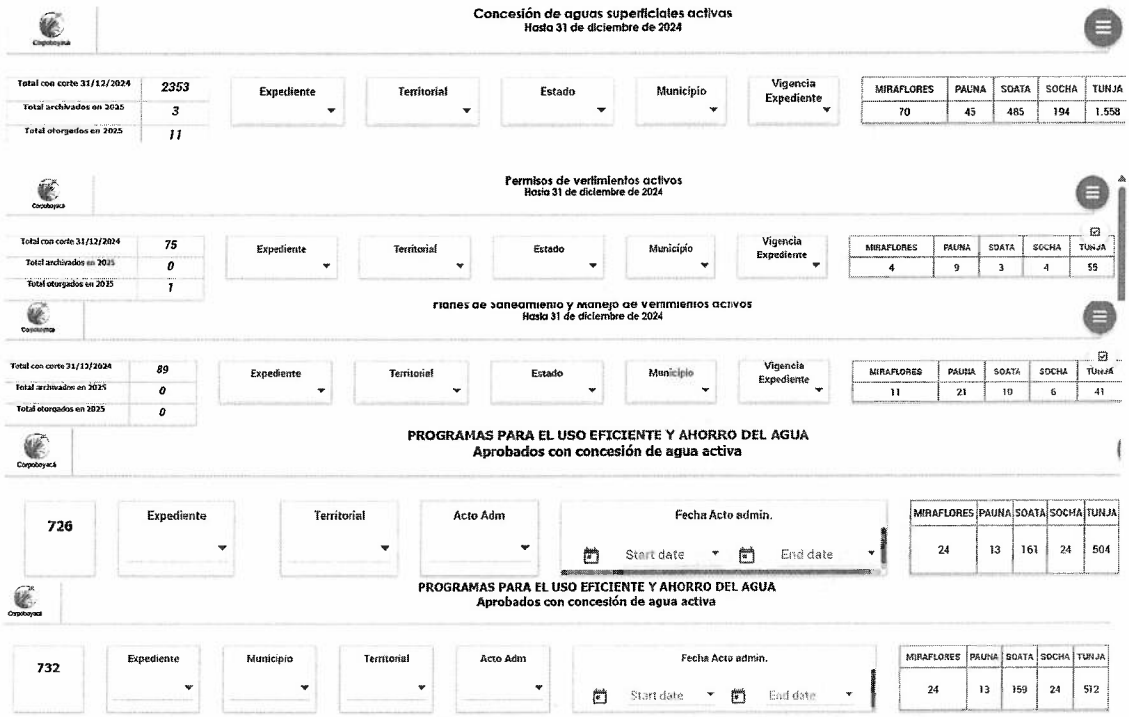
Dentro del referido proyecto se establece el ***proceso de Seguimiento y Control Ambiental*** *que se constituye como garantía de cumplimiento de las medidas de manejo ambiental que soportan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones aprobadas por*

la Entidad, bajo el concepto de sostenibilidad que se configura en el uso racional, la identificación de impactos y las medidas contempladas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar posibles efectos ambientales negativos, generados por el desarrollo de los diferentes proyectos, obras o actividades ejecutadas en la jurisdicción.

*El proyecto en mención, incluye dentro de sus actividades del Plan de Acción las de "**Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas**", dentro de las cuales, se estima pertinente realizar para la vigencia 2025, visitas técnicas y/o seguimientos documentales, generando el respectivo informe técnico.*

De conformidad a la base de datos que reporta GEOAMBIENTAL a 31 de diciembre de 2024, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ sede Tunja, tiene un universo de expedientes objeto de seguimiento y control que debe priorizar para la presente vigencia 2025.

Tablero de reporte de expedientes registrados en Geoambiental último reporte julio de 2025



Fuente: Geoambiental de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Detalle de expedientes activos sede central Tunja

Trámite	***No. Expedientes***	***Total***
Licencias Ambientales	*537*	*537*

Recurso Hídrico	*Ocupación de cauce*	*394*	*5.453*
	Exploración aguas subterráneas	*271*	
	Concesión de aguas	*1.677*	
	RECA	*2.478*	
	PSMV	*41*	
	Permiso de vertimientos	*55*	
Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua		*504*	*504*
Permiso de emisiones		*132*	*132*
CCDA		*26*	*26*
Registro para el funcionamiento de Patios de Acopio		*8*	*8*
Aprovechamiento forestal	*Persistentes*	*1*	*548*
	Únicos	*42*	
	Aislados	*505*	
Registro empresas forestales		*149*	*149*
Registro de plantaciones activas		*46*	*46*
Planes de contingencias de hidrocarburos PCDH		*270*	*270*
Liquidaciones de seguimiento		*Lo que se genera*	*Lo que se genera*

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Acción vigente, se tiene proyectado dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", desarrollar las siguientes actividades en el plan de seguimiento anual:

Actividad	***Meta año 2025***
Realizar seguimiento a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales priorizadas	***650 seguimientos realizados***
Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados	*100 % de seguimientos realizados*
Realizar el seguimiento anual de los PSMV vigentes	*100 % de seguimientos realizados*
Realizar seguimiento al registro del libro de operaciones forestales de las empresas forestales priorizadas	*60 seguimientos realizados*

Fuente: POA de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Respecto a la primera actividad referenciada en la tabla anterior, en el Plan Operativo Anual de Inversión del año 2025 segundo semestre se establece:

Actividad	***Meta general año 2025***
Realizar el seguimiento a concesiones de agua otorgadas	*152*

Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas	***150***
Realizar el seguimiento a aprovechamientos forestales otorgados	*209*
Realizar el seguimiento a permisos de vertimiento otorgados	*79*
Realizar el seguimiento a permisos de emisiones otorgados	*60*
Total	*650*

Ahora bien, de conformidad con el informe de la auditoría de cumplimiento emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, entre los periodos auditados abarcó desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2024 cuyo resultado:

"Corpoboyacá, deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y preventivo, dirigidas a subsanar las causas de los incumplimientos que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe".

"Tanto el Plan de Mejoramiento, como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0066 del 2 de abril de 2024 dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe".

"La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría"

Lo anterior esta relacionado con el: "HALLAZGO No 17. (D17) SEGUIMIENTO OBLIGACIONES PERMISOS AMBIENTALES SIN MODIFICACIÓN EN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN". En el cual se establece que la Corporación tiene deficiencia en la función de control y seguimiento de las obligaciones establecidas en los diferentes permisos otorgados. Este hallazgo se referencia a que en una muestra aleatoria de expedientes se encontró que no se habían realizado seguimientos desde la ejecutoria del acto administrativo, lo que corresponden a vigencias de más de dos años.

*Así las cosas, Corpoboyacá debe dar cumplimiento al plan de seguimiento establecido para la vigencia 2025 cuya meta es 650 seguimientos y dar cumplimiento al plan de mejoramiento con el objetivo de sanear los hallazgos y reportar las evidencias en el **ID #4006** que determinan las acciones de mejora en la presente vigencia 2025 segundo semestre.*

*Estos profesionales actuarán de manera **excepcional, esporádica y ocasional,** bajo un régimen **autónomo e independiente,** utilizando sus propios medios y sin subordinación laboral, con el fin de apoyar en*

*las **actividades específicas** definidas en el objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de las necesidades de la entidad contratante.*

Por lo anteriormente descrito, para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizando las razones que impiden al CEDENTE, su continuación, se procederá a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisito de ejecución al CESIONARIO seleccionado en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima segunda del contrato de prestación de Servicios CPS 2025 563.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional de Ingeniero Geólogo con experiencia profesional de 13 a 20 meses

ACTIVIDADES:

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos Sistema Geoambiental de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades establecido, acta de reunión firmado por las partes firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, realizar visitas técnicas mensuales de seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados, relacionados con licencias ambientales (realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas) en el Marco del proyecto de Autoridad ambiental. Una vez realizada la visita, deberá socializar con el revisor técnico o líder del proceso los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico.	Actas de las visitas realizadas por el contratista en los formatos establecidos para tal fin, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	Nota 1. *El mínimo de visitas a realizar al mes, estarán sujetas a la programación mensual que se acuerde de manera conjunta con el líder de proceso.*	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y contratista, elaborar conceptos técnicos de visita y/o documentales, para el seguimiento de trámites de relacionados con licencias ambientales (realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas) y realizar los ajustes y correcciones que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, para ser enviados al líder del proceso para su aprobación final. ***NOTA 1.*** *El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes cuando haya lugar, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.*	*Conceptos técnicos generados en formato WORD y/o PDF elaborados por el contratista, revisados y aprobados por el líder del proceso y verificados por el supervisor del contrato.* *Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA*
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones relacionados con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.	*Documentos generados durante el periodo e informe elaborados por el contratista (Excel y/o Word y PDF) de las actividades realizadas, revisado y aprobado por el supervisor del contrato.* *Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA*

	Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos del recibo a satisfacción.	*Informe en formato FGC-09 y documentos de soporte de las actividades realizadas, revisados y aprobados por el supervisor del contrato.* *Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA*

***PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y UN (1) DIA**, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2025*

***LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Carrera. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.*

***PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR**: Igual que lo estipulado en el contrato inicial CPS 2025 563.*

7. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios, certificó mediante la verificación y firma del formato FGC-09 "INFORMES DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES – PRESTACION DE SERVICIOS" de los periodos comprendidos del 27 de junio de 2025 al 20 de agosto de 2025 – por medio de dos (02) informes de avance y seguimiento, donde se establece que el contratista, cumplió a cabalidad con el objeto contractual hasta el día 20 de agosto de 2025 y se encuentra al día en los pagos a salud, pensión y riesgos profesionales.

8.) Que, en virtud de la solicitud de cesión, por parte de la supervisión se realizó estudio Previo para la Celebración de Convenios y Contratos FGC-02, a fin de viabilizar la cesión, indicando la justificación, así como la relación de documentos del contratista que se plantea para la cesión del contrato.

9) Que según la Constancia de Verificación de Competencias Laborales FGG-02 expedida por el proceso Gestión Gerencial verificó y aprobó el hecho que el contratista seleccionado cumple con los requisitos mínimos establecidos de educación, formación, experiencia, habilidades requeridas y solicitadas por la entidad para el cargo a desempeñar,

10.) Que es necesario para la Corporación, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por lo cual atendiendo las razones que le impiden al contratista la ejecución del contrato y en observancia a lo dispuesto en la Cláusula decima segunda del Documento Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios, la cual establece: "*CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO. En caso de que opere la cesión del contrato, EL CESIONARIO deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y/o experiencia exigidos al*

CONTRATISTA, verificación que efectuará previamente el supervisor del contrato, quien deberá emitir su concepto de viabilidad para la cesión total o parcial del contrato.

11.) Que con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que en los documentos del proceso se fijó dentro del perfil a contratar: PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA: Título Profesional en Ingeniería Geológica., con experiencia profesional de 13 a 20 meses, **HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.057.580.385 expedida en Sogamoso, cumple con los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos para ejecutar el objeto contractual y conoce el estado del contrato y los derechos y obligaciones emanados del mismo, y aceptando las actividades a ejecutar, el plazo y valor a través de propuesta debidamente firmada.

12). Que mediante oficio de fecha 12 de agosto el supervisor del contrato CPS 2025 – 563, la ingeniera **ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ** comunica al Secretario General y Jurídico la procedencia para realizar la cesión y solicita su expresa AUTORIZACIÒN

13) Que mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2025 el Secretario General y Jurídico emite AUTORIZACIÓN ESCRITA de la cesión del contrato de prestación de servicios CPS 2025-563.

14) Que el presente Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-563, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-563 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan a favor de **HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.057.580.385 expedida en Sogamoso, ejecución que se contará a partir del 21 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual será Contratista de CORPOBOYACA, en cumplimiento de lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: VALOR. Para todos los efectos legales, el contrato que por este documento se Cede a favor de **HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.057.580.385, es por la suma de: **DIECISISTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($17.556.979).** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 2025001653 de fecha 18 de junio de 2025

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor a cancelar al CESIONARIO se pagará de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos de la solicitud de cesión, como se describe a continuación:

La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: De acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **TRES (3) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 4.352.970),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 del 2024, el cual entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la CORPORACION.

SEXTA: ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación Servicios No. CPS 2025-563 y con la suscripción a través de plataforma SECOP II, de la misma asume todos los derechos y obligaciones que de éste se derivan.

SEPTIMA. VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. CPS CPS 2025-563 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes en plataforma (Aprobación en plataforma SECOP II) y publicación de la misma.

Proyectó: Paula Andrea Romero Jiménez / Proceso Gestión Contratación.
Revisó: Mónica Andrea Martínez Mancheco. – Proceso Gestión Contratación
Aprobó en plataforma: Rafael Leonardo Rojas Azula. – secretario general y jurídico
Archivado en: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS-CPS 2025 PLATAFORMA SECOP II.